



MAT.: OTORGA PATENTE PROVISORIA QUE INDICA A DOÑA LUZ MARIA MONTALBAN ESCOBAR, EN LOCAL COMERCIAL EMPLAZADO EN AVDA. CARLOS ALESSANDRI N° 2.051, LOCAL N° 20, COMUNA DE ALGARROBO.-

ALGARROBO, 29 AGO 2014
DECRETO: N°

3848

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 4.031 de fecha 12.12.2013, Aprueba Acuerdo N° 162 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 35 del 04.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.
5. D.A. N° 4.050 de fecha 13.12.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.
6. Solicitud de fecha 04.08.2014, efectuada por doña Janet del Rocío Gonzalez Vásquez.
7. Ord. N° 242/2014 de fecha 08/05/2014 del Departamento de Rentas y Patentes Comerciales y Rentas, informa sobre presentación solicitud de Patentes Provisoria, presentada por doña Luz Maria Montalban Escobar.

CONSIDERANDO:

1. Que, las municipalidades podrán otorgar patentes provisorias, en cuyo caso los establecimientos podrán funcionar de inmediato. Estos contribuyentes tendrán el plazo de un año para cumplir con las exigencias que las disposiciones legales determinen. Si no lo hicieren, la municipalidad podrá decretar la clausura del establecimiento. Para otorgar este tipo de patentes, se exigirá sólo la comprobación de requisitos de orden sanitario y de emplazamiento según las normas sobre zonificación del Plan Regulador.
2. Que, cuenta con informe favorable de zonificación y no requiere resolución sanitaria.
3. Que, el contribuyente cuenta con un plazo de un año para subsanar las observaciones emitidas por la DOM, según Acta de Recepción Definitiva N° 165/2014.

DECRETO:

1. **OTÓRGASE** la presente patente Comercial **PROVISORIA**, a la contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

NOMBRE	:	LUZ MARIA MONTALBAN ESCOBAR
CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	N°
ACTIVIDAD ECONOMICA	:	COMPRA VENTA DE PRENDAS DE VESTIR, COMERCIALIZADORA EXCEDENTES INDUSTRIALES.
FECHA DE INICIO	:	07 DE JULIO DE 2014.
FECHA DE TÉRMINO	:	07 DE JULIO DE 2015.
DIRECCIÓN COMERCIAL	:	AVDA. CARLOS ALESSANDRI N° 2.051, LOCAL N° 20, COMUNA DE ALGARROBO.
DIRECCIÓN PARTICULAR	:	

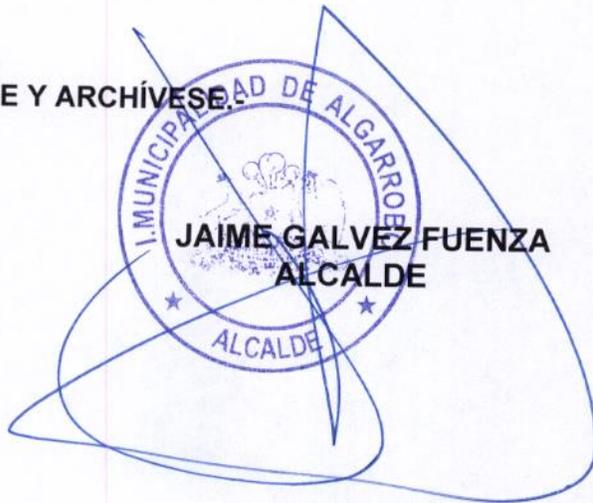
2. El Departamento de Rentas y Patentes Comerciales, deberá determinar el monto de la contribución de patente municipal que corresponda pagar al contribuyente, conforme a la normativa vigente y verificara el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que corresponda aplicar.



El contribuyente deberá cumplir con las Observaciones emitidas en el **Informe Técnico DOM N° 165/2014**, del local comercial con giro "COMPRA VENTA DE PRENDAS DE VESTIR, COMERCIALIZADORA EXCEDENTES INDUSTRIALES" para poder obtener la patente definitiva, antes del plazo señalado en el presente Decreto Alcaldicio, en caso contrario deberá dejar de funcionar.

3. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante **carta certificada** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



D.A. N°

JGF/PMM/IRV/grp.

DISTRIBUCION:

> Contribuyente	(1)
> Rentas y Patentes Comerciales	(1)
> Dirección Jurídica.	(1)
> Unidad de Control	(1)
> Archivo -	(2)

CONTROL INTERNO
RECEPCION DOCUMENTO 12 ABO 2014
FECHA HORA
SALIDA
DOCUMENTO 13 ABO 2014
FECHA
NOMBRE

